



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 1324**

(22 DIC 2023)

"Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 4147 del 03 de noviembre de 2011 y el Decreto 2672 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"* reglamenta lo referente al Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, estableció el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en el artículo 2.2.22.3.8 de la misma norma establece que, en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

generales o quienes hagan su veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que en el artículo 2.2.22.3.8 se establece lo relacionado con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 en el Capítulo 3 se actualizó lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el artículo 2.2.22.3.8 lo referente a los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.9.1.3.3. del Decreto 1078 de 2015 señala que "los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Que a través de la Resolución 445 de 2018 se actualizó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD, se adoptó la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conformaron los equipos de trabajo y se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 es una norma internacionalmente aceptada, que expresa cómo establecer un sistema de gestión de calidad que permita demostrar la capacidad de la Entidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos de los usuarios (clientes), los requisitos legales y reglamentarios y que permita aumentar la satisfacción de tales usuarios.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 también es una norma internacionalmente aceptada, que expresa cómo establecer un sistema de gestión ambiental de tal forma que se gestionen las responsabilidades ambientales de la entidad, se aporte a la sostenibilidad, se facilite la mejora del desempeño, el cumplimiento de requisitos y logro de los objetivos en materia ambiental.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018 es otra de las normas internacionalmente aceptadas, que especifica los requisitos para un sistema de seguridad y salud en el trabajo y hace posible que la Entidad controle sus riesgos de seguridad y salud en el trabajo y mejore su desempeño en este sentido.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 27001:2013 establece los lineamientos para proteger la información y los sistemas de información respecto al acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que las mencionadas normas, son aplicables a cualquier organización, de cualquier tamaño o sector que esté buscando mejorar su gestión y generar resultados de forma responsable con sus partes interesadas y con el medio ambiente.

Que con el propósito de asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de forma articulada con los demás sistemas que lo complementan, así como facilitar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se considera pertinente expedir un acto administrativo que reglamente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018 y que permita organizar las instancias y establecer otras disposiciones en la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 1º. REGLAMENTAR el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como un mecanismo que facilita la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y que constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2º. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad, legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Artículo 3º. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y contratación pública
4. Gestión estratégica del talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gestión documental
12. Gobierno Digital
13. Seguridad Digital

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

14. Defensa jurídica
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora normativa
18. Gestión de la Información estadística
19. Control Interno

Parágrafo. Las políticas incluidas con posterioridad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se entenderán incluidas en el presente artículo.

Artículo 4º. LÍDERES DE POLÍTICA. Las dependencias de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres líderes de política, tendrán a su cargo los roles y responsabilidades frente a la orientación, emisión de directrices, lineamientos e instrumentos para la implementación de las políticas de gestión y desempeño al interior de la entidad, así como los mecanismos para su seguimiento y evaluación de acuerdo con las siguientes definiciones:

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG

DIMENSIÓN	POLÍTICA	LÍDER(ES) DE POLÍTICA	PROCESO	DEPENDENCIA(S) DE APOYO
1. TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Grupo de Talento Humano	Gestión de Talento Humano	Todas las dependencias
	Integridad	Grupo de Talento Humano	Gestión de Talento Humano	
	(Componente) Conflicto de Intereses	Grupo de Talento Humano – Grupo de Control Interno Disciplinario	Gestión de Talento Humano Gestión de Control Disciplinario	
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación institucional	Oficina Asesora de Planeación e Información	Planeación Estratégica	Todas las dependencias
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Grupo de Apoyo Financiero y Contable Oficina Asesora de Planeación e Información	Gestión Financiera - Planeación Estratégica	
	Compras y contratación pública	Grupo de Gestión Contractual	Gestión Contractual	
3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (Ventanilla hacia adentro)	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica	N/A
	Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica	Oficina Asesora de Planeación e Información
	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Grupo de Talento Humano - Oficina Asesora de Planeación e Información	Gestión de Talento Humano - SIPLAG	Todas las dependencias
	Gobierno Digital	Grupo de Tecnologías de la Información - Oficina Asesora	Tecnologías de la Información - Gestión de Comunicaciones	Todas las dependencias
	Seguridad Digital			

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

DIMENSIÓN	POLÍTICA	LÍDER(ES) DE POLÍTICA	PROCESO	DEPENDENCIA(S) DE APOYO
3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (Ventanilla hacia afuera)	Participación ciudadana en la gestión pública	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Relacionamiento con el ciudadano	Todas las dependencias
	(Componente) Rendición de cuentas			
	Servicio al ciudadano			
	Racionalización de Trámites			
4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación e Información	Planeación Estratégica - SIPLAG	Todas las dependencias
5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Relacionamiento con el ciudadano	Oficial de Transparencia - Todas las dependencias
	Gestión documental	Grupo de Apoyo Administrativo	Subproceso Gestión Documental	Todas las dependencias
	Gestión de la información estadística	Subdirección General y subdirecciones misionales	Gestión Gerencial	Oficina Asesora de Planeación e Información - Grupo de Tecnologías de la Información
6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina Asesora de Planeación e Información - Grupo de Talento Humano	SIPLAG - Gestión del Talento Humano	Todas las dependencias
7. CONTROL INTERNO	Control Interno	Dirección General Oficina Asesora de Planeación e Información - Oficina de Control Interno	Gestión Gerencial Planeación Estratégica - SIPLAG - Evaluación y seguimiento -	Todas las dependencias

Parágrafo. Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.23.4 del Decreto 1083 de 2015 la Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.

Artículo 5°. SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SIPLAG. El Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD agrupa recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos y opera bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, funciones y metas de la entidad como coordinadora del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.

Artículo 6°. ESTRUCTURA. El Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG está

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

conformado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los sistemas de gestión que lo complementan y articulan:

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:** es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Sistema de Gestión de la Calidad SGC:** es una herramienta de gestión sistémica y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios y/o suministro de productos a cargo de la Entidad.
- **Sistema de Gestión Ambiental SGA:** es la herramienta empleada para gestionar las responsabilidades ambientales de la entidad, mejorar su desempeño, facilitar el cumplimiento de requisitos y logro de los objetivos en materia ambiental y aportar a la sostenibilidad.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST:** es la parte del SIPLAG que permite promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la UNGRD, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, a nivel individual y colectivo, promover prácticas que aseguren el bienestar de visitantes y demás partes interesadas de la Entidad.
- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:** Comprende las acciones transversales tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Esto conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

Parágrafo. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articula al Sistema Integrado de Planeación y Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de los lineamientos establecidos en la séptima dimensión del modelo.

Artículo 7º. COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, quien para tales efectos será el representante del sistema ante la alta dirección.

Artículo 8º. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. Son funciones del representante de la alta dirección, sin perjuicio de las establecidas en el manual de funciones, las siguientes:

1. Representar al Director General de la UNGRD en asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG, tanto al interior de la Entidad como frente a organismos externos.
2. Coordinar y articular las actividades de diseño, implementación, mantenimiento y

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

mejora continua del SIPLAG, actuando bajo los lineamientos establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño así como aquellos que considere necesarios para su adecuada implementación.

3. Informar al Director General sobre el avance y desempeño del SIPLAG.
4. Coordinar la presentación de planes de trabajo, propuestas, actividades, cambios o ajustes que se requieran en relación con el SIPLAG ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa revisión y concertación con los líderes de política de la Entidad y con los líderes de los sistemas de gestión que articulan y complementan el MIPG, con el fin de asegurar su mantenimiento y mejora.

Parágrafo. Para efectos de la presente resolución, un funcionario de la Oficina Asesora de Planeación e Información podrá ser delegado por el representante de la alta dirección como líder del Sistema Integrado de Planeación y Gestión para apoyar las funciones asignadas en tal calidad.

CAPÍTULO II COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 9º. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación y operación, desarrollo evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG.

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituye los demás comités que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no son obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 2. La creación de comités institucionales u otras instancias que tengan relación directa con las políticas del MIPG, que se enuncian en el artículo 3º de la presente resolución, requerirán para su creación concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD.

Artículo 10º. INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará integrado por los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

1. El Secretario(a) General o su delegado(a) quien lo presidirá
2. El/La Subdirector(a) General
3. El/La Subdirector(a) para el Conocimiento del Riesgo
4. El/La Subdirector(a) para la Reducción del Riesgo
5. El/La Subdirector(a) para el Manejo de Desastres
6. El/La Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación e Información
7. El/La Jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica
8. El/La Jefe(a) de la Oficina Asesora de Comunicaciones
9. El(La) Oficial de Transparencia de la UNGRD

Parágrafo 1. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres no podrán delegar su asistencia, salvo la autorización expresa señalada para la presidencia del comité, lo cual se deberá acreditar por medio de comunicación física o electrónica.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 2: Los siguientes servidores públicos deberán asistir de manera obligatoria a las sesiones del comité con voz pero sin voto:

1. El/La Coordinador(a) del Grupo de Gestión Contractual
2. El/La Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano
3. El/La Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Administrativo
4. El/La Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Financiero y Contable
5. El/La Coordinador(a) del Grupo de Cooperación Internacional
6. El/La Coordinador(a) del Grupo de Tecnologías de la Información
7. El/La Coordinador(a) del Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía

Parágrafo 3. El/La Jefe(a) de la Oficina de Control Interno y el/la Coordinador(a) del Grupo Interno de Control Disciplinario de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres o quienes hagan sus veces, asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.

Parágrafo 4. Se podrán invitar a los servidores públicos o colaboradores que se requiera de acuerdo con el asunto a tratar, los cuales solo asistirán con voz, pero sin voto

Artículo 11º. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados indicando hora, día y lugar de reunión.
2. Coordinar con los líderes de política y demás responsables los temas a incluir en el orden del día y enviarla previamente la agenda a los miembros del Comité.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité que contendrán los temas, decisiones, compromisos y remitir a los miembros para su revisión y aprobación.
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en el Comité
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, en medio físico o electrónico.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.

Artículo 12º. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Son funciones del Comité de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Orientar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD.
2. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

Planeación y Gestión SIPLAG.

4. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital y de Seguridad Digital conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
8. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
9. Aprobar y hacer seguimiento a la plataforma estratégica, al plan estratégico y al plan de acción integrado de la entidad, establecido en el Decreto 612 de 2018 o la norma que la sustituya o modifique.
10. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y, estudiar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
13. Hacer seguimiento a la implementación de los planes anticorrupción y atención al ciudadano; transparencia y acceso a la información pública; estrategias de participación ciudadana en la gestión y rendición de cuentas.
14. Hacer seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano.
15. Aprobar el Programa de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos - PINAR, y las Tablas de Retención Documental - TRD.
16. Cumplir las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012 en materia archivística y de gestión documental, en los términos de la Ley 594 de 2000 2018 o la norma que la sustituya o modifique.
17. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los sistemas de gestión que lo articulan y complementan).

22 DIC 2023

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

Artículo 13°. SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, sin perjuicio de reunirse de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

Artículo 14°. DECISIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de los miembros que asistan. En caso de voto negativo deberá ser motivado, con fundamento en los documentos aportados.

Parágrafo: El comité se podrá desarrollar en forma virtual o presencial y se aplicarán las reglas establecidas en el presente artículo para el quorum y para la toma de decisiones.

Artículo 15°. MESAS TEMÁTICAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

Para garantizar el óptimo funcionamiento y facilitar la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres podrá crear las mesas temáticas que considere pertinentes, cuyo objeto tendrá carácter coordinador y articulador y designará un presidente y su correspondiente secretaría técnica.

Parágrafo. Las mesas temáticas se reunirán como mínimo una vez cada tres meses, sin perjuicio de reunirse cada vez que lo requieran, atendiendo a la dinámica que exija la implementación, mantenimiento y mejora de las políticas a cargo.

Artículo 16°. REQUISITOS. Los requisitos para la creación de las mesas temáticas son los siguientes:

1. Las mesas temáticas requieren de la intervención obligatoria de las dependencias de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuyas funciones dan respuesta a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
2. El propósito de las mesas temáticas debe ser de coordinación, control o seguimiento.
3. Las funciones de las mesas temáticas no deben coincidir con las funciones de alguna de las dependencias que las integren.
4. Se podrán crear mesas temáticas que atiendan asuntos específicos, cuya relevancia requiera la creación de espacios de concertación y no amerite la creación de un comité por carecer de mandato legal. La permanencia de estas mesas dependerá del término que para el efecto establezca el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Las mesas temáticas serán conformadas por servidores que tengan la competencia técnica para el desarrollo del objeto de éstas.

Parágrafo. Corresponderá a la Oficina Asesora de Planeación e Información verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo y presentará para aprobación del Comité de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la propuesta de creación.

Artículo 17°. FUNCIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO TEMÁTICAS. Con el acompañamiento y asesoramiento de la Oficina Asesora de Planeación e Información, son funciones de las mesas temáticas las siguientes:

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

1. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora de las políticas a cargo que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde a lo establecido en el Artículo 4º.
2. Implementar lineamientos señalados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en relación con las políticas del Modelo Integrado de Gestión, de conformidad con sus competencias.
3. Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en todos los aspectos relevantes asociados a las políticas a su cargo.
4. Formular durante en el último trimestre del año la planeación de la gestión a desarrollar en la siguiente vigencia, junto con el cronograma de actividades y enviarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
5. Gestionar la implementación de los planes y/o proyectos aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño e informar al Comité los avances, logros y novedades en torno a su desarrollo.
6. Proponer la incorporación en el presupuesto de la entidad, de las partidas necesarias para desarrollar los planes presentados por las dependencias o por las mesas temáticas y ponerlas a disposición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
7. Sugerir las estrategias para la divulgación y comunicación al interior de la entidad, de las políticas a cargo, previa concertación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
8. Preparar y presentar la información que se requiera para las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño relacionada con las políticas a su cargo.
9. Elaborar las actas o registros respectivos de avances y compromisos relacionados con la implementación de las políticas a su cargo, para facilitar el seguimiento y adecuada conservación documental.

Artículo 18º. CONFORMACIÓN DE TEMÁTICAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Teniendo en cuenta las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 se constituyen las siguientes mesas temáticas al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:

1. Mesa temática de Gestión de la Información Estadística
2. Mesa temática de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Artículo 19º. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño definirá los integrantes de las mesas temáticas, para lo cual tendrá como criterio principal que las funciones de las dependencias se relacionen directamente con las políticas y los planes que se pretenden fortalecer y dinamizar en el marco del MIPG.

Parágrafo 1. En las mesas temáticas se podrán invitar a los profesionales o funcionarios de

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

otras dependencias para que asistan a las sesiones, cuando considere que puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos establecidos para la ellas.

Parágrafo 2. El presidente de la mesa temática presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las aprobaciones de los documentos asociados a las políticas del MIPG.

Artículo 20°. QUÓRUM. Existirá quórum deliberatorio de las mesas temáticas cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros de la mesa temática con voz y voto.

Artículo 21°. ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres pondrá en funcionamiento las mesas temáticas establecidas en el artículo 18° del presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución.

CAPITULO III EQUIPO LÍDER ESTRATÉGICO

Artículo 22°. Se establece el equipo denominado "Equipo Líder Estratégico de la UNGRD" conformado por funcionarios y/o contratistas designados por los jefes de las áreas, como enlace articulador y gestor al interior de su dependencia y con las demás áreas de la entidad, para el desarrollo de actividades de planeación, gestión, evaluación y control, acorde con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sistemas de gestión que lo articulan y complementan).

Parágrafo 1. El Equipo Líder Estratégico se reunirá ordinariamente en forma mensual en las fechas que determinen el Representante de la Alta Dirección o su delegado, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y acorde a lo establecido en los planes de trabajo del equipo.

Parágrafo 2. Los jefes de área deben designar como líder estratégico a funcionarios o contratistas con disponibilidad de tiempo para asistir y participar en las jornadas de trabajo y actividades de formación y, disponer los espacios en su dependencia para la construcción participativa y retroalimentación interna, en aras de facilitar la articulación institucional en procura del logro de los objetivos estratégicos y de generación de valor público a los grupos de interés de la entidad.

Parágrafo 3. Los jefes de área podrán organizar al interior de su dependencia la estructura necesaria para coordinar con el líder estratégico el desarrollo de actividades, no obstante, el responsable ante la Oficina Asesora de Planeación e Información será en todos los casos, el líder estratégico designado oficialmente por el jefe de área.

Parágrafo 4. A las reuniones del grupo de trabajo será invitado el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, quien actuará como instancia de acompañamiento y asesoría con voz, pero sin voto, en la toma de decisiones.

Parágrafo 5. A las reuniones del Equipo Líder Estratégico podrá asistir como invitado cualquier persona que por concepto del Representante de la Alta Dirección o su delegado, o de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeños deba participar en las reuniones.

Artículo 23°. FUNCIONES DEL EQUIPO LÍDER ESTRATÉGICO. Con el acompañamiento y asesoramiento de la Oficina Asesora de Planeación e Información son funciones del Equipo Líder Estratégico las siguientes:

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

1. Formular los instrumentos de planificación de su dependencia de manera articulada con las demás dependencias de la entidad, acorde a las orientaciones del jefe de área y atendiendo a los lineamientos del líder de las políticas de Planeación Institucional y de Gestión presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del MIPG en la UNGRD.
2. Coordinar y gestionar al interior de su dependencia las actividades de implementación, mantenimiento, seguimiento y reporte, acorde a lo establecido en la planeación del proceso, a los planes de trabajo del equipo líder estratégico y a las orientaciones de los líderes de política que establece el artículo 4º según su alcance.
3. Aportar conocimiento técnico y dar el soporte administrativo necesarios para asegurar la adecuada implementación, mantenimiento, seguimiento y reporte de las actividades a cargo del proceso y las de carácter transversal en la entidad.
4. Asistir y participar en los espacios de formación, capacitación, sensibilizaciones o socializaciones a las que se les convoque en su rol de líder estratégico.
5. Establecer conjuntamente con el jefe de área y ejecutar un esquema de comunicación al interior de la dependencia para la socialización, divulgación y transferencia de conocimientos adquiridos y desarrollados en el rol de líder estratégico y dejar evidencias de las actividades y temas realizadas en estos espacios.
6. Revisar, elaborar y actualizar la documentación del/los procesos vinculados a la dependencia. Entiéndase (procedimientos, guías, instructivos, manuales, etc.).
7. Desarrollar las actividades relacionadas con la administración de riesgos y gestionar lo estipulado en las Políticas de Administración de Riesgos definidas en la entidad
8. Formular y gestionar acciones correctivas resultantes de los ejercicios evaluativos, de seguimiento y de auditoria desarrollados en la entidad.
9. Formular de manera articulada con el jefe de área y colaboradores de la dependencia acciones de mejora para el/los proceso(s) vinculados y hacer seguimiento y evaluación a las mismas.
10. Gestionar los mecanismos de medición del desempeño del/los procesos vinculados a la dependencia y gestionar las acciones requeridas como resultado de dichas mediciones.
11. Entregar los informes que requieran el Director General, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Representante de la Alta Dirección en cumplimiento al rol de líder estratégico.
12. Las demás que le sean asignadas por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, relacionados con el rol de líder estratégico de la UNGRD.

Artículo 24º. DEROGATORIAS. Deróguese la Resolución 445 del 30 de abril de 2018, excepto sus artículos 3º y 4º así como cualquier otra disposición que sea contraria a lo dispuesto en la presente resolución.

Nº 1324

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptado por la Resolución No. 445 del 30 de abril de 2018, se organizan instancias y se dictan otras disposiciones"

Artículo 25°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 DIC 2023

OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Yanizza Lozano Orjuela / Profesional Especializado OAPI
Ítalo Prieto Téllez / Profesional Universitario OAPI

Revisó: Dayana Herazo Miranda / Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información OAPI
María Carolina Zúñiga / Asesora OAPI
Diana Paola Ariza Domínguez / Jefe Oficina Asesora Jurídica UNGRD